

UNIVERSIDAD DE MALAGA REGISTRO GENERAL

Salida

N°. 201300100007621 24/04/2013 10:25:42

Resolución de 22 de abril de 2013, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre el reconocimiento del Complemento de Antigüedad al Profesorado Interino y Profesores Asociados a tiempo parcial.

En cumplimiento del Acuerdo de fecha 23 de julio de 2012 de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación de I Convenio Colectivo del PDI de las Universidades Andaluzas, todo el Profesorado Interino y Profesores Asociados a tiempo parcial que perciban sus retribuciones con cargo a las correspondientes consignaciones del Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad, con excepción de los que realicen su actividad en compatibilidad con otra Administración Pública (Art. 7.2 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades) podrán solicitar el reconocimiento de un complemento de antigüedad, en la misma cuantía anual y condiciones que los trienios de los funcionarios de los cuerpos docentes.

En consecuencia, **este Rectorado**, en virtud de las atribuciones que le confieren el Art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Art. 31.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, Decreto 145/2003, de 3 de junio, **Resuelve**:

Primero. Autorizar la percepción del complemento de antigüedad a los profesores con contrato laboral, tanto Profesores Sustitutos Interinos como Profesores Asociados, que perciban sus retribuciones con cargo a las consignaciones correspondientes del Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Málaga, siempre que no desempeñen su actividad en compatibilidad con otra Administración Pública.

Segundo. Se reconocerá un complemento de antigüedad por cada tres años de servicios efectivos (trienios) en la misma cuantía y con las mismas condiciones de reconocimiento que lo fijado para el profesorado de los cuerpos docentes universitarios, ponderando el importe, en su caso, si la actividad es a tiempo parcial.

Tercero. Para el reconocimiento de estos servicios, los interesados deberán formular solicitud en el impreso correspondiente (Solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Administración – Profesores Sustitutos Interinos / Profesores Asociados), disponible en la página web de Universidad de Málaga (http://www.uma.es) y en la del Servicio de Personal Docente e Investigador, acompañado, en el caso de que se hayan prestado servicios reconocibles a estos efectos fuera de la Universidad de Málaga, de la certificación (Anexo I) del organismo correspondiente, en la que se haga constar el nivel de proporcionalidad de los servicios prestados en cada periodo de tiempo, de conformidad con las titulaciones y requisitos que tenía cuando prestos los servicios objeto del reconocimiento y el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Cuarto. El plazo para la solicitud del complemento de antigüedad y en su caso del reconocimiento de servicios previos, será del 1 de mayo al 15 de junio de 2013.

Quinto. Se abonará a partir del primer día del mes siguiente a aquél en que se cumplan tres o múltiplos de tres años de servicios efectivos, o se reconozcan servicios previos.



Los efectos derivados de esta nueva regulación para quien con anterioridad no los tuviera reconocidos se retrotraerán al 1 de enero de 2012, siempre que tuvieran contrato vigente en dicha fecha. La efectividad para los contratados con posterioridad a 1 de enero de 2012, será la del primer día del mes siguiente a la fecha del contrato, siendo necesaria para ello la correspondiente solicitud en fecha. Una vez cumplido el plazo establecido tendrán efectos del primer día del mes siguiente a la solicitud.

Málaga, 22 de abril de 2013

LA RECTORA

P.D.F. La Vicerrectora de Ordenación Académica y

Profesorado

María José Blanca Mena